Pereira, 27 de octubre de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento para las finanzas públicas del municipio de Pereira, cabe mencionar que una de las funciones mas importantes de la secretaría de hacienda, es la de encargarse de todo lo pertinente al recaudo de tributos e impuestos de la ciudad, formulación de políticas en materia fiscal y financiera que deba acatar la administración municipal, ejecución y control del presupuesto del sector central local, diseño de estrategias que permitan la optimización del recurso financiero del municipio, entre otras actividades; es por ello que se tiene la responsabilidad de adelantar los procesos de contratación que requiere la Entidad para la presente vigencia 2020.

Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020 2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente

contribuir con el cumplimiento de la meta especifica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal.

Es importante destacar que la contratación celebrada al inicio de la vigencia 2020, se realizó con fines de satisfacer las necesidades de la Secretaría de Hacienda de conformidad con el Plan de Desarrollo 2016-2019 Pereira Capital del Eje el cual se encontraba vigente al momento de realizar los contratos de prestación de servicios, a partir del inicio del nuevo plan de desarrollo, la Administración Municipal adopta el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020 - 2023, por lo tanto se requiere realizar una nueva contratación, la cual esté enfocada en dar cumplimiento al nuevo plan de desarrollo vigente y de igual manera continuar satisfaciendo las necesidades propias que presenta esta dependencia.

El CENTRO DE SERVICIO OPORTUNO nace como respuesta a la necesidad de la Administración Municipal de mejorar la atención a los contribuyentes de impuestos municipales, por lo que se necesitó incrementar el número de asesores y mejorar sus instalaciones locativas, lo cual permitió darle un manejo integral a la Gestión Tributaria, la cual va encaminada al constante mejoramiento del recaudo de impuestos. Dicho proyecto obtuvo el reconocimiento como caso exitoso de la Administración Pública, entregado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Con el mismo se ha conseguido una atención ágil, eficiente y eficaz al público en el tema de los de tributos municipales, con personal capacitado para atender todas las inquietudes y solucionar cada caso sin necesidad de remitir al contribuyente por las diferentes dependencias de la Administración, lo cual solo haría más dispendiosa y desgastante la solución a cada caso particular y concreto. Implementando esta nueva modalidad de atención, se hizo necesaria la contratación de recurso humano externo, toda vez que el Centro de Servicio OPORTUNO tiene un gran promedio de atención a contribuyentes día y en meses de vencimiento de impuestos, se tienen altos reportes de contribuyentes atendidos como es el caso del mes de marzo, fecha en que se vence el primer trimestre del impuesto Predial. A través de los servicios prestados en el Oportuno se ha conseguido una eficiente y adecuada atención a la comunidad, logrando durante el tiempo que lleva en funcionamiento índices de satisfacción que oscilan entre el 95% y el 100%.

La Corte Constitucional en sentencia C-075 de 1997 ha definido la Función de Servicio Público en razón de la dinámica de cada sector, pues como lo

señala la citada norma ha sido objeto de un permanente desarrollo ligado a la constante evolución de la situación política, económica y social del mismo Estado. En el momento actual, no ha presentado una modalidad estática, sino cambiante y adaptable a la praxis económica y social, así como consecuente con el permanente avance de sus contenidos, entendiéndose por el mismo en el ámbito jurisprudencial y doctrinario como aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda.

Así, actualmente el OPORTUNO presta un Servicio Público de vital importancia para el contribuyente, además de ser un medio generador del recaudo de los impuestos y por tanto de ingresos propios del Municipio.

De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, por lo tanto se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría de Hacienda de la ciudad de Pereira.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda tiene delegada adelantar los procesos contractuales en sus tres etapas (PRE CONTRACTUAL Y POS CONTRACTAL) por parte del señor Alcalde según Decreto No. 401 de 24 de mayo de 2017 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 21 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, debiendo adelantar la mayor parte de sus actividades a través de procesos contractuales, los cuales se rigen por la Ley 80 de 1993 las modificaciones introducidas con la Ley 1150 de Julio de 2007 y sus decretos reglamentarios. En ese tenor debe tenerse en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a la entidad en su artículo 24 literal d) a contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sólo pueden encomendarse a una persona natural o jurídica, y la Ley 1150 de 2.007, en su artículo 2 numeral

4º literal h), igualmente así lo determina, donde para la contratación de prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira moderna.
PROGRAMA	gestión pública efectiva y con transparencia.
SECTOR	Gobierno Territorial.
PROYECTO	No. 2020660010028 - **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.
COMPONENTE	Otros.
ACTIVIDAD	Fortalecimiento de la estructura del recurso humano al servicio de la hacienda publica.
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener el índice de desempeño institucional en el 80%.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y A SU VEZ EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo y acompañamiento profesional en la gestión e impulso de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones tributarias a favor del Municipio de Pereira. **2.** Proyectar oportunamente respuesta a las peticiones presentadas por los contribuyentes, recursos y demás actos administrativos propios de la Tesorería General. **3.** Realizar todos los actos necesarios para obtener la notificación de los actos administrativos proferidos en los procesos de cobro persuasivo y coactivo que le sean asignados, dentro de los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás leyes vigentes que regulan la materia. **4.** Brindar apoyo en la atención al público de los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira, respecto de los procesos impulsados. **5.** Analizar los expedientes de cobro coactivo y proyectar todos los actos administrativos y oficios que se requieran para dar impulso a los procesos que se le asignen. **6.** Proyectar Mandamientos de Pago, ejecutando obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y demás normas vigentes que regulen la materia, conforme al cronograma de actividades mensual, establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo. **7.** Proyectar resoluciones de embargo de cuentas bancarias, establecimientos de comercio, salarios, vehículos, bienes de propiedad de los deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de Pereira. De acuerdo al cronograma de actividades mensual, establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo. **8.** Proyectar los Autos que fijen fecha y hora para realizar diligencia de secuestro de los bienes de los deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de Pereira y demás trámites administrativos relacionados con dicha actuación, de acuerdo al cronograma de actividades mensual, establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo. **9.** Brindar el apoyo y acompañamiento a la Tesorería de Pereira en las diligencias de secuestro que se llegaren a realizar. **10.** Proyectar las resoluciones que ordenen seguir adelante la ejecución dentro de los procesos de cobro coactivo. De acuerdo al cronograma de actividades establecido por el coordinador de la oficina de Cobro Coactivo. **11.** Proyectar las resoluciones que ordenan la terminación del proceso de cobro y levantamiento de las medidas cautelares cuando a ello hubiere lugar. **12.** Proyectar las resoluciones que resuelven las excepciones y los recursos de reposición de los procesos de cobro coactivo. **13.** Proyectar los Autos que ordenen embargo de remanentes para el proceso de cobro coactivo cuando a ello hubiere lugar. **14.** Guardar la reserva tributaria de los procesos de cobro coactivo y de la información de los contribuyentes y deudores morosos de las obligaciones a favor del Municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás normas vigentes que regulen la materia. **15.** Responder las acciones de tutela interpuestas en contra del Municipio de Pereira, respecto de los procesos de cobro coactivo asignados

para su gestión. **16.** Revisar y atender las solicitudes que se transfieren a su usuario en el aplicativo de gestión documental SAIA o el que haga sus veces, dando respuesta oportuna dentro de los términos establecidos y acompañando la correcta trazabilidad de las peticiones. **17.** Reportar los casos evidenciados para el saneamiento de cartera aportando la documentación soporte para que sea sustentado ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. **18.** Registrar cada una de las etapas procesales surtidas de los procesos asignados en la plataforma de gestión tributaria que opere la entidad contratante. **19.** Dar estricta aplicación al Decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ. **20.** Asumir la representación judicial del municipio de Pereira ante las instancias jurisdiccionales en los asuntos donde sea apoderado. **21.** Revisar y registrar el estado de las peticiones, quejas y/o recursos que se interpongan ante la Tesorería General en la plataforma documental que opere la entidad contratante. **22.** Mantener la información suministrada por la Secretaría de Hacienda en estricta reserva.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Un (01) mes y veinticuatro (24) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar su valor se tomó como base y referencia la circular No. 798 del 23 de noviembre de 2017 (tabla de honorarios) valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios a un profesional especializado. Para el presente caso se tiene que además, las actividades a realizar, requieren ser ejecutadas por un profesional con minimo dos (02) años de experiencia relacionada al objeto a contratar Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.009.200,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Dos **(2)** actas vencidas de la siguiente manera: Un acta parcial por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.894.000) y Un acta final por valor de TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.115.200)**.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: La normatividad permite este tipo contratación como es la contratación directa de prestación de servicios, la cual se encuentra consignada

en el Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde establece que ¿Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato¿ Para la ejecución del objeto que se pretende contratar. Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, con título profesional en Derecho, portador de tarjeta profesional de Abogado con especialización en Derecho..

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Se requiere acreditar experiencia laboral relacionada con el área a contratar mínima de Dos (2) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario De Despacho
02459150162835-1060524-002743973

Elaboró:John Jairo Ortiz Martinez / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera
CONTRATISTA